



CIRCULAR 009 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ EJECUTIVO DEPARTAMENTAL COMO COMITÉ TRANSITORIO DE COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Que en virtud de lo ordenado en la Resolución 001 de 2018 y vencidos los términos para constituir las Direcciones Departamentales (instancias territoriales del Partido Alianza Verde), el Comité Ejecutivo Nacional reunido con el Comité Nacional de Avals decidió adelantar un procedimiento abreviado de concertación y organización en la que se garantice la participación de las diferentes expresiones políticas al interior del partido.

Que la Comisión Nacional de Avals en Acta No. 004 de fecha 13 de junio de 2019, definió: "En virtud de los inconvenientes que se han venido presentando con ocasión de la reestructuración de las Direcciones Departamentales, se autoriza por esta instancia que se adelante un procedimiento transitorio en algunos departamentos. Se faculta a la Secretaria General para coordinar el procedimiento que se debe llevar a cabo en los departamentos que requieran organizar estas instancias transitorias de organización."

Teniendo en cuenta lo anterior, se define lo siguiente:

1. Facultar a la Secretaria General del Partido Alianza Verde para constituir el Comité Transitorio de Coordinación en el departamento de Huila, donde no se llevó a cabo la reestructuración de su Dirección Ejecutiva Departamental conforme a lo indicado en la Resolución 001 de 2018 aprobada el 7 de marzo de 2019 por la Dirección Nacional.
2. Reconocer el Ejecutivo Departamental del Huila existente hoy, para que asuma las competencias definidas para los Comités Transitorios de Coordinación en los términos definidos en la Circular No.004 del 17 de junio de 2019, en la medida que esta Dirección Departamental no ha adelantado el proceso de reestructuración en el marco de la Resolución 001 de 2018.
3. Este organismo departamental queda conformado por las siguientes personas:

#	NOMBRE	CELULAR	#	NOMBRE	CELULAR
1	Armando Acuña	3204993145	9	Jorge Cocunubo	3132046164
3	Betsabé Polania	3208539188	10	Miguel Rodríguez	3134557989
4	Diego Tello	3176588135	11	Patricia Valenzuela	3187343434
5	Daniel Sanz	3173823284	12	Yamil Lima	3144189099
6	Edgar Gutiérrez	3183706453	13	Juan Pablo Perdomo	3002195624
7	Felipe Solano	3153531056	14	Yamit Sanabria	3103215771
8	Argemiro Burbano	3213713504	15	Walter Cortés	

4. Se aclara que el Comité Ejecutivo Nacional consideró en su reunión del 3 de julio del año en curso que la participación del señor Óscar Urueña en esta instancia departamental no es procedente, en el entendido que las condiciones



que dieron motivo para la decisión de este órgano de Dirección Nacional emitida el 5 de septiembre de 2018, se mantienen vigentes.

5. Se incorpora al señor Argemiro Burbano por ser integrante de la Dirección Nacional del Partido.
6. Dentro de las facultades que se delegan al Comité Ejecutivo Departamental de Huila, están las siguientes:
 - 6.1. Establecer los acuerdos para la conformación de listas a concejos y asamblea departamental, como la definición de candidaturas a alcaldías y gobernación que vayan con aval del Partido Alianza Verde. De igual manera establecer la pertinencia política para proponer coavales con candidaturas propias del Partido o con candidatos de otros partidos.
 - 6.2. Para el cumplimiento de lo anterior, el Comité Transitorio de Coordinación deberá seguir los procedimientos definidos en la Resolución 001 de 2019 y la Circular 005 de 2019, para la presentación de las propuestas de avales a la Comisión Nacional de Avales, con los requisitos allí definidos.
 - 6.3. El quórum estará conformado por la mitad mas uno del total de los integrantes del Comité.
 - 6.4. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta, es decir, por la mitad más uno del total de integrantes de este Comité (votaciones con al menos 6 votos a favor de una decisión)
 - 6.5. El Comité transitorio de Coordinación, establecerá su propio reglamento de funcionamiento, que debe contener aspectos como convocatoria legal de sus reuniones, procedimientos para adelantar el estudio de los casos a su consideración, trámite para determinar la pertinencia de las excusas por inasistencia, entre otros.
 - 6.6. El Comité Transitorio de Coordinación, debe crear un grupo de whatsapp, exclusivamente conformado por los integrantes de este organismo incluyendo al Secretario General y a la Asistente de Regiones Lina Quevedo (los números se enviarán de manera privada). En este grupo de whatsapp sólo se tramitarán asuntos propios de las funciones para las que se crea el Comité Transitorio de Coordinación.

En virtud del acuerdo y dando cumplimiento a la decisión del Comité Ejecutivo Nacional en su reunión con la Comisión Nacional de Avales el 17 de junio de 2019 y su delegación a la Secretaría General, se expide la presente Circular el 3 de julio de 2019 en la ciudad de Bogotá.

JAIME NAVARRO WOLFF
Secretario General
Partido Alianza Verde